



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Incidencia de los gastos deducibles en la determinación del
Impuesto a la renta de tercera categoría de la Empresa Desarrollo y
Consultoría XXI SAC. Periodo 2019-Cusco

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Contador Público**

AUTORES:

Br. Ninoska Bernal Villalba (ORCID: 0000-0003-1069-5566)

Br. Ayerthon Renato Huamán Orihuela (ORCID: 0000-0002-6710-8193)

ASESOR:

Mg. Luis Martin Cabrera Arias (ORCID: ORCID: 000-0002-4766-1725)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Tributación

LIMA – Perú

2020

Dedicatoria

Dedicamos esta tesis en primer lugar a Dios, por darnos la oportunidad de estar parados en esta tierra, por permitirnos seguir adelante y no rendirnos, por haber llegado hasta esta etapa final de nuestra carrera universitaria. Agradecer a nuestros padres y todas las personas que estuvieron a nuestro lado apoyándonos y animándonos siempre, nos han permitido dar por concluido esta maravillosa experiencia universitaria.

Agradecimiento

Agradecemos a Dios por habernos dado la vida, la fuerza, sabiduría e inteligencia para no rendirnos y seguir adelante a pesar de muchas adversidades a lo largo de nuestra etapa universitaria.

A nuestros padres y demás familiares por su amor y apoyo incondicional durante toda esta etapa, por sus palabras de aliento, sus buenos consejos y deseos para así poder concluir esta bonita experiencia universitaria.

Al Mg. Luis Martin Cabrera Arias por su vocación de servicio, apoyo y compromiso que nos brindó a cada uno de sus alumnos, por su valioso tiempo, guía y asesoramiento en el desarrollo de nuestra tesis.

A la Universidad Cesar Vallejo porque nos dio todas las facilidades en medio de toda esta crisis sanitaria y por las herramientas necesarias que nos brindó para poder desarrollarnos profesionalmente.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Variables y operacionalización	11
3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis	12
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.5. Procedimientos	14
3.6. Método de análisis de datos	14
3.7. Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS	17
V. DISCUSIÓN	35
VI. CONCLUSIONES	39
VII. RECOMENDACIONES	40
REFERENCIAS	41
ANEXOS	47

Índice de tablas

<i>Tabla 1 Cálculo de prueba de normalidad</i>	30
<i>Tabla 7 Grado de relación según el coeficiente de correlación</i>	31
<i>Tabla 2 Cálculo del estadígrafo de prueba de gastos deducibles e impuesto a la renta</i>	32
<i>Tabla 3 Detalle de gastos de transporte aéreo</i>	34
<i>Tabla 4 Relación de gastos por viáticos</i>	34
<i>Tabla 5 Detalle de gastos de viaje considerando de acuerdo a la empresa y según la Ley del Impuesto a la Renta.</i>	36
<i>Tabla 6 Vehículos de la empresa</i>	37
<i>Tabla 7 Porcentaje del número de vehículos permitidos para su deducción</i>	38
<i>Tabla 8 Gastos totales en vehículos año 2019</i>	38
<i>Tabla 9 Adición de gastos en vehículos</i>	39
<i>Tabla 10 Comparativo de gastos de vehículos considerados por la empresa y lo considerado de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta</i>	40
<i>Tabla 11 Comparativo de gastos por intereses</i>	41
<i>Tabla 12 Relación de trabajadores, considerando remuneración mensual</i>	42
<i>Tabla 13 Calculo de diferencia a adicionar por remuneración superior al valor de mercado.</i>	43
<i>Tabla 14 Comparativo de gastos por remuneraciones</i>	43
<i>Tabla 15 Comparativo de gastos personales</i>	45
<i>Tabla 16 Resumen de adiciones a la utilidad del ejercicio de la empresa Happy Gringo Tours EIRL., periodo 2019, considerando el registro de la empresa y el cálculo de acuerdo a la ley del impuesto a la renta</i>	46
<i>Tabla 17 Comparación determinación del Impuesto a la Renta Anual 2019</i>	47
<i>Tabla 18 Cálculo del estadígrafo de prueba de gastos deducibles e impuesto a la renta por prestación de servicios</i>	49
<i>Tabla 19 Cálculo del estadígrafo de prueba de gastos deducibles e impuesto a la renta por venta de bienes</i>	50
<i>Tabla 20 Calculo de la confiabilidad para la variable gastos deducibles</i>	73
<i>Tabla 21 Cálculo de la confiabilidad para la variable impuesto a la renta</i>	74

Resumen

El presente estudio está referido a determinar la relación entre la determinación de los gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Desarrollo y consultoría XXI SAC, se desarrolló considerando la importancia que presenta el cálculo de los gastos en función del cálculo de renta, respecto al cual se planteó la presente interrogante, con el objetivo de Determinar el nivel de incidencia de los gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta anual de tercera categoría de la Empresa Desarrollo y consultoría XXI SAC, periodo 2019, se utilizó la encuesta para la obtención de datos, el trabajo se desarrolló bajo el enfoque cuantitativo, se efectuó el estudio de acuerdo a un nivel descriptivo de investigación, ello bajo un diseño no experimental, en el cual se concluyó que los gastos deducibles inciden de manera significativa en la determinación del impuesto a la renta anual de tercera categoría de la Empresa Desarrollo y consultoría XXI SAC, periodo 2019, ello considerando que se obtuvo como resultado de p valor de 0.025 el cual es mayor al valor de $\alpha = 0.05$, por lo cual se acepta la hipótesis nula, respecto a ello se identificó que la determinación de los gastos deducibles no se efectúa de manera correcta, lo cual no incide de manera adecuada en el cálculo del impuesto a la renta anual, se evidenció que no se calculan de manera correcta los gastos por movilidad, gastos por viáticos y gastos por remuneración.

Palabras clave: Impuesto a la renta de tercera categoría y gastos deducibles

Abstract

This study is concerned with determining the relationship between the determination of deductible expenses in determining the income tax of the company Desarrollo y consultoría XXI SAC, it was developed considering the importance of the calculation of expenses based on the calculation of Income, regarding which the present question was raised, in order to determine the level of incidence of deductible expenses in the determination of the third category annual income tax of the Development and Consulting Company XXI SAC, period 2019, was used The survey to obtain data, the work was developed under the quantitative approach, the study was carried out according to a descriptive level of research, this under a non-experimental design, in which it was concluded that deductible expenses have a significant impact in the determination of the annual income tax of the third category of the Development and Consulting Company XXI SAC, period 2019, considering that it was obtained as a result of p value of 0.025 which is greater than the value of $\alpha = 0.05$, for which the null hypothesis is accepted, regarding this it was identified that the determination of deductible expenses is not made correctly, which does not adequately affect the calculation of annual income tax, it was evidenced that mobility expenses, travel expenses and compensation expenses are not calculated correctly.

Keywords: Deductible expenses and third category income tax

I. INTRODUCCIÓN

El punto de vista de los gastos personales examina que los ciudadanos deben pagar el impuesto sobre una premisa evidente y cierta, teniendo en cuenta numerosas necesidades para su aplicación relativa, para el aseguramiento del gasto personal de tercera clasificación. (Cassiano y Albuquerque, 2019)

En cuanto al aseguramiento del resultado en las diferentes organizaciones, ha ido creando disparidades y contenciones, entre las organizaciones y la SUNAT, esto se debe a que los diferentes lineamientos que da la SUNAT, un gran número de ellos no son los más claros, teniendo o introduciendo unos huecos legales, que inciden en los ciudadanos con un fin determinado, produciendo por regla general vulnerabilidad.

Entre los arreglos para el aseguramiento, así como con respecto al cómputo del deber anual por parte de las organizaciones de la industria de viajes, se reconoce el reconocimiento suficiente y la correcta utilización de los costos deducibles y no deducibles, costos que están directamente relacionados con el aseguramiento satisfactorio de los cargos mencionado anteriormente. (Catañeda , 2019)

Dentro del deber personal, se ve como un punto de vista fundamental para la inscripción de costos deducibles para el aseguramiento del deber personal de tercera clasificación, en cuanto a las organizaciones de la industria de viajes, se consideran costos deducibles los que afectan el gasto personal, los costos que se suman a la edad de pago, que debe fundarse en medidas sensatas y de causalidad. (Gutierrez y Escobar, 2019)

Ahora bien, distinguiéndose por los lineamientos de la SUNAT, dichos costos se contemplan como 100 por ciento para la derivación, teniendo un impacto específico al momento de decidir el gasto personal.

Teniendo en cuenta los problemas actuales de los organismos para el aseguramiento de los costos deducibles, por las pautas desorbitadas que tiene el Perú y las necesidades, existen ciertos inconvenientes para el correcto aseguramiento de dichos costos, a deducir la liquidación posterior, a lo que se suma la ausencia de disponibilidad y preparación de los expertos asociados a este trabajo.

Teniendo en cuenta que el deber personal es una valoración crítica para la SUNAT y las organizaciones, intentar con un objetivo específico en mente disminuir su cuota para ayudar a la organización, el estado, a avanzar en su giro, ha dado lineamientos para que el personal los gastos en las organizaciones pueden ser deducidos por ciertos costos pagados por las organizaciones, que se perciben en la regulación como costos deducibles y no deducibles.

Con respecto a lo anterior, la norma permite la derivación de costos por diversas ideas, incluyendo ingresos, algunas desgracias notables, desgracias, deterioro, arreglos, entre otros, vale la pena enfocarse en dichos costos que pueden ser vistos hasta una tarifa específica.

Para el desarrollo del presente estudio, considerando la problemática mencionada se plantean como interrogantes, ¿Cómo inciden los gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta anual de tercera categoría de la Empresa Desarrollo y consultoría XXI SAC, periodo 2019?.

El presente trabajo de investigación fue importante su realización desde el aspecto teórico, teniendo en cuenta que dicho estudio contribuye con la **teoría** existente sobre los gastos deducibles, así como del impuesto a la renta, dicho estudio amplía la teoría existente, fortaleciendo la misma, **metodológicamente**, el estudio es importante, debido a que comprende la metodología de la investigación, con un nivel descriptivo explicativo, asimismo comprende el método hipotético deductivo, por otro lado la investigación es **práctica**, considerando que propicia la mejora en la determinación de gastos , para una adecuado cálculo del impuesto a la renta en la empresa Desarrollo y consultoría XXI SAC.

En el presente estudio se ha considerado como objetivo determinar el nivel de incidencia de los gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta anual de tercera categoría de la Empresa Desarrollo y consultoría XXI SAC, periodo 2019.

Como respuesta tentativa general para el presente estudio se consideraron las siguientes los gastos deducibles inciden de manera significativa en la determinación del impuesto a la renta anual de tercera categoría de la Empresa Desarrollo y consultoría XXI SAC, periodo 2019.

II. MARCO TEÓRICO

Se ha realizado la consulta a investigaciones relacionadas a la presente las cuales se detallan a continuación:

Goitia (2015) en su estudio referido a la planificación tributaria y el cumplimiento de obligaciones fiscales, dicho estudio se realizó con el objetivo de dar una propuesta de paradigmas para mejorar la planificación tributaria del Impuesto a la Renta en relación al flujo de efectivo, así como del pago de tributos de la empresa Metalmecánica Gogar, C.A., se realizó dicho estudio de carácter descriptivo , explicativo, se aplicó la técnica de la observación, análisis documental y encuesta, en dicho estudio se arribó a la conclusión de que la planificación financiera comprende el pago adecuado de tributos, considera que un cálculo adecuado de gastos permitirá que se pueda determinar en la empresa de manera adecuada los tributos evitando pagos en exceso y errores en declaraciones.

Carrasco (2015) realizó su estudio sobre la deducción de gastos para el cálculo del impuesto a la renta en la Estación de Servicios Mulalillo del Año 2015". Dicho estudio fue correlacional, se efectuó en base a un enfoque cuantitativo, el cual fue desarrollado en base al análisis documental, se concluyó que ciertos costos en la empresa son determinados de manera adecuada, siendo el caso de algunos gastos no están directamente relacionados con generar ingresos, pero que fueron considerados como deducibles, presentando así un cálculo incorrecto del impuesto.

Vanoni (2016) en su tesis referida a los gastos deducibles y no deducibles, la cual se efectuó con el objetivo de verificar la relevancia que tienen los gastos deducibles y no deducibles en el cálculo del impuesto sobre la renta, dicho estudio se consideró de tipo documental, fue desarrollado en base a un enfoque mixto de investigación, en dicho estudio se consideró la técnica de observación y cuestionario, en el mencionado estudio concluyó que mediante el análisis realizado se identificó que los costos del periodo exceden en un 2000 % a los del año anterior, asimismo los costos de personal presentaron una variación de 283 % , por lo cual se evidenció que la empresa no tiene un control adecuado de sus costos deducibles, excediendo en muchos casos muchos de ellos de acuerdo al límite permitido, los cuales no

son reconocidos para poder deducir el impuesto a la renta, pasando a ser gastos.

Merizalde (2016) realizó su trabajo referido al análisis de los principales gastos, el cual se realizó con el objetivo de analizar los gastos deducibles más relevantes y su incidencia en la conciliación de carácter tributario, dicho estudio fue descriptivo, analítico, con un diseño no experimental, en el cual se arribó a la conclusión de que los costos en los cuales incurre la empresa, muchos de ellos vinculados a la generación de renta, no son debidamente calculados, debido a la falta de capacitación o desconocimiento por parte del personal que labora, asimismo presenta incidencia la variada normativa relacionada, perjudicando el cálculo correcto de tributos.

Zapata (2019) en su trabajo referido a la deducción de los gastos personales efectuados por los contribuyentes con respecto a la dependencia en el Ecuador, dicho estudio fue analítico, con un nivel descriptivo explicativo, el cual arribó a las conclusiones de que los gastos personales en los que incurren en las empresas, en muchos casos son excesivos, siendo en su mayoría aquellos considerados por los directores y gerentes, presentando implicancias en el desarrollo y rentabilidad de una empresa, debido a que muchos de ellos no están directamente vinculados a la generación de renta, evidenciándose así la falta de control sobre los mismos.

Asimismo, se consideró los siguientes antecedentes nacionales:

Blas y Miranda (2015) en su trabajo referido a la incidencia de los gastos en la determinación de la liquidez empresarial, dicho estudio con el objetivo de verificar la forma como los gastos inciden en la liquidez de la empresa constructora: Fertecnica (Perú) S.A, Lima – 2015, dicho trabajo fue realizado con un diseño descriptivo, en el cual se utilizó la técnica de análisis documental y la entrevista, dicho estudio fue cuantitativo, en dicho estudio se concluyó que los gastos no deducibles, presentan impacto en el cálculo del impuesto a la renta, considerando que dichos gastos no tienen las características de estar vinculados con la generación de renta, se identificó que estos gastos en la empresa ascienden a 6.8% de las utilidades, por lo cual se indicó que los gastos no deducibles presentan incidencia negativa para la determinación del impuesto a la renta, por otro lado se tienen los gastos deducibles que si permiten deducir el

impuesto a la renta, siempre que estos sean determinados de acuerdo a las disposiciones tributarias.

Altamirano y Rodriguez (2016) en su tesis referida a la incidencia financiera y económica que pueden presentar los gastos en la empresa Agroindustrial Casa Grande S.A.A., dicho estudio fue descriptivo explicativo, no experimental, los autores arribaron a la conclusión de que los gastos no deducibles, a no poder presentar la característica de causalidad de acuerdo a la ley del impuesto a la renta, inciden en el aspecto económico y financiera de la empresa, considerando que pasaran a formar parte de los gastos, por otro lado se evidenció que los gastos deducibles no fueron calculados de manera correcta, presentando también incidencia en el aspecto económico y financiero de la empresa, respecto a lo cual se identificó variaciones en la determinación del impuesto a la renta, lo cual acarreará un sanción tributaria para la empresa en un futuro.

Gilio y Quispe (2016) en su estudio referido a la influencia que pueden presentar los gastos recreativos en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Repuestos S.A.C. del Callao en el año 2012, dicho estudio fue analítico, no experimental, en el cual se arribó a la conclusión de la existencia de gastos recreativos en exceso, lo cual presento influencia en el cálculo de impuesto a la renta, se evidenció que dichos gastos no están debidamente sustentados, evidenciándose despilfarro de dinero perjudicando en cierta forma a la empresa, ello por una inadecuada toma de decisiones de los directivos, asimismo se identifica que estos gastos no son reconocidos como deducción para el impuesto a la renta, debido a que no cumplen con el principio de causalidad.

Huerta (2017) en su trabajo Efecto tributario de los costos deducibles en la estimación de la valuación personal de tercera clase en la organización material Barache SAC. del local de Ate Vitarte, el cual fue creado con el objetivo de tener la opción de verificar el impacto de los costos deducibles en el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en la Empresa Textil Barache S.A.C del Distrito de Ate Vitarte, con un plan ilustrativo - correlacional, la población y prueba fue la organización revisora, se presumió que los costos deducibles impactan en el cómputo del deber personal por la forma en que dichos costos no fueron

determinados con precisión, introduciendo afectación en la garantía de pago, lo que afectará significativamente el gasto fijado por la SUNAT, teniendo en cuenta la realidad como infracción.

Alanguia (2017) dicho estudio está referido a la determinación de gastos deducibles y no deducibles para el cálculo de la renta, la cual fue desarrollada con el objetivo de identificar la incidencia de los gastos deducibles y no deducibles en la rentabilidad de las empresas relacionadas a la venta de vehículos nuevos en la ciudad de Tacna, 2016, el estudio consideró un diseño no experimental, utilizó el análisis documental para la obtención de datos, dicho estudio arribó a la conclusión de que en las organizaciones de cambio de vehículos nuevos no cuentan con un marco de control de gastos sujeto a los límites establecidos en el artículo 37 de la LIR, los gastos deducibles en exceso por vehículos, no son deducibles en su totalidad, existiendo un nivel elevado de gastos que no pueden ser deducibles, identificándose así la falta de control de gastos, provocando una mayor cuota Impuesto sobre la renta.

Para el desarrollo del presente estudio se consideraron las teorías siguientes sobre la variable gastos deducibles:

Según Llamas et al.(2017) Se consideran costes deducibles los costes en los que se deducirá el cálculo de la compensación o ayuda, aquellos costes que estén directamente relacionados con la antigüedad de la compensación, a la ayuda a la creación y desarrollo de la empresa.

Los gastos deducibles son aquellas erogaciones en los cuales una organización incurre, en la realización de sus operaciones, la cuales están vinculadas a la generación de renta. (Biehl etal., 2017)

Se puede identificar que los gastos que cumplen el criterio de causalidad según Carrasco (2017) son los siguientes:

- **Gastos por representación:** Según Huesca y Aaar (2016), son los gastos que las organizaciones, por lo general, generan en representación de la misma, con la finalidad de impulsar y promover el desarrollo de una empresa, propiciando la oferta de productos y servicios.
- **Gastos con Boletas de Venta emitidos por negocios del Nuevo RUS:** Se consideran aquellos gastos que son sustentados por tickets o boletas

de venta, emitidas por negocios que estén en el RUS, serán considerados siempre que no superen el 6% del monto de documentos que ofrezcan derecho a deducir gasto, los cuales deben estar registrados en el registro de compras, presentando un límite no mayor a 200 UIT en el periodo.

- **Gastos en vehículos:** Molina et al. (2018) plantean que normalmente las organizaciones distribuyen vehículos a la administración general o los negocios, la junta o alguna otra región reguladora que requiera su utilización para el avance de sus ejercicios de manera efectiva, tales costos son manejados con restricciones específicas por el LIR.
- **Los gastos por donaciones:** Según la ley del Impuesto a la Renta son deducibles, las que son efectuadas a nombre de dependencias públicas y entidades nacionales, entidades sin fines de lucro, excepto empresas, los cuales tengan la finalidad de beneficencia, cultura, ciencia, asistencia social, educación, deporte salud y patrimonio.
- **Gastos por intereses:** Fishberg et al. (2016) Son los costos de la prima por obligaciones y los costos iniciados por la constitución, restauración y tachado de estos, para su asignación, estos más probablemente que no han estado obligados a obtener productos o administraciones importantes para crear una paga gravada o para mantener su fuente de entrega, es decir, que existe una conexión entre dicho costo y la paga gravada, para estar de acuerdo con el estándar de causalidad del costo.
- **Los gastos vinculados a servicios recreativos:** Se consideran como aquellas erogaciones destinadas a la motivación de trabajadores independientes y dependientes, serán deductibles siempre que cumplan los requisitos de la Ley del IR, considerando principios como razonabilidad, causalidad y generalidad, dichos gastos no deben superar el 0.5% de los Ingresos Netos del Ejercicio, teniendo un límite de 40 UIT.
- **Los gastos de movilidad:** Son gastos que pueden ser sustentados mediante planilla de movilidad o comprobante de pago, los primeros pudiendo ser considerados para su deducción máximo hasta el 4% de la RMV como importe diario por trabajador y los segundos hasta un 100%.
- **Gastos por dietas:** Son deducibles siempre que cumplan lo dispuesto en la ley del Impuesto a la Renta, hasta por un máximo de 6% sobre la utilidad

antes del impuesto a la renta, cabe mencionar que dichos gastos por dietas deben estar debidamente documentados y registrados.

- **Gastos que comprenden el sueldo de titulares, accionistas, parientes o cónyuge:** Tsindeliani et al.(2019), gastos, que pueden incorporar a los individuos que ostentan el estado de inversionistas, cómplices o sus familias. Dado que estos costos podrían influir en el surtido del Impuesto sobre la Renta, con compensaciones importantes que producen costos deducibles, el LIR ha establecido principios para decidir su valor razonable y, por lo tanto, conceder como costo solo la suma que resulta de la aplicación. de estos principios.
- **Gastos por depreciaciones:** De acuerdo con el artículo 37° de la LIR, son considerados como gastos deducibles, considerando lo establecido en el artículo 38°, se considerarán las depreciaciones para ser deducibles, las que correspondan al periodo, se considerará para el porcentaje de depreciación del 5% para edificios y construcciones, para los demás bienes los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley no pudiendo ser superiores a estos.
- **Gastos por personal con discapacidad:** Se consideraran todos los conceptos remunerativos de dichos trabajadores, excepto CTS, indemnizaciones, subsidios por incapacidad, maternidad, lactancia o condición de trabajo, sobre este tipo de gastos la empresa recibe 2 tipos de beneficios, sobre las remuneraciones, será el 3% del total de remuneración anual, dicho monto no debe ser superior al importe que reslute, se multiplica por 1,44 por la RMV y la cantidad de personal discapacitado, por otro lado sobre los gastos para la implementación laboral, el importe será el 50% de gastos en el centro de labor, sin exceder el importe resultante de multiplicar el factor de 0.73 por la UIT, por la cantidad de trabajadores.
- **Gastos de viaje al interior y exterior:** Hernandez y Prieto (2019) de vez en cuando, debido al movimiento realizado por la organización, los trabajadores deben ser trasladados a una ciudad diferente a su entorno laboral; Por tanto, se provocan portabilidad, alimentación, vivienda y diferentes costos, la Ley del Impuesto sobre la Renta maneja esta idea,

razón por la cual se deben satisfacer ciertas necesidades y cualidades de estos gastos.

- **Gastos de tributos:** Reyes (2017) Llamam la atención que entre los costos que no dependen de un punto de ruptura para su derivación, se encuentran los costos de carga, dado que influyen sensiblemente en los recursos o ejercicios de la organización. En este sentido, es sucesivo que a lo largo del año generamos costos de impuestos que son cuidadosamente esenciales para la satisfacción de nuestras asignaciones, al igual que para la edad de la paga gravada. Esa es la razón por la que el pasaje b) del artículo 37 de la LIR, construye que serán deducibles los cargos que recaigan sobre los productos o ejercicios que produzcan remuneración gravada, para configurar la tercera clasificación de remuneración disponible. (pp. 228 – 229).

Según Dare et al. (2018) mencionan en relación con el impuesto a la Renta, al impuesto, que grava las ganancias o rentas obtenidas por la venta de bienes o prestación de servicios en un periodo determinado

De acuerdo con Varela y Gomes (2018) las rentas de tercera categoría comprenden:

Rentas por la prestación de servicios: son aquellos ingresos obtenidos por la prestación de servicios a personas naturales y empresas, así como entidades públicas, dichas operaciones pueden ser realizadas con usuarios nacionales y extranjeros. (Esteban et al., 2019)

Rentas por la venta de bienes: Son aquellas operaciones de venta de bienes, los cuales puede ser obtenidos a usuarios nacionales y extranjeros. (Gallardo, 2017)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La presente tesis fue efectuada en base a un tipo de estudio básica, teniendo en cuenta que presenta contribución con la teoría existente sobre ambas variables de investigación.

La investigación básica está referida la verificación de la teoría, asimismo la verificación de la realidad, mediante la cual, arribando a conclusiones y resultados, se contribuye con la teoría existente, logrando enriquecerla y ampliarla. (Ñaupas et al.,2014)

Según su diseño se considera un estudio no experimental, ello considerando que la variable de estudio no ha sufrido, variación ni alteración alguna en el estudio, lo que se efectuó fue la descripción y análisis de los gastos que son deducibles y el efecto que pueden presentar en el cálculo del impuesto a la renta,

Se consideran como estudios no experimentales a aquellos trabajos, los cuales son realizados sin alterna las variables iniciales, así como sus componentes. (Hernandez et al.,2014)

3.2. Variables y operacionalización

En el presente estudio se ha considerado como los gastos deducibles como variable de estudio.

Se consideran como variables a aquellos aspectos de la realidad, los cuales son susceptibles de ser medidos, asimismo son considerados como conceptos que forman enunciados, es decir la posibles respuestas o hipótesis. Se consideran características, cualidades o atributos que poseen las cosas, personas, las cuales presentan variaciones de acuerdo a diversos factores. (Hernandez et al., 2014)

Variable X: Gastos deducibles

Definición conceptual: Se consideran como gastos, a aquellas erogaciones, en los cuales la empresa incurre con la finalidad obtener renta, o beneficio económico, los cuales deben están debidamente sustentados para ser considerados como gastos. (Alva, 2018)

Definición operacional: Son aquellos costos que, de acuerdo a lo señalado por el 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, cumplen con las medidas causales. (Avila, 2017)

Dimensiones: Gastos que cumplen el criterio de causalidad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del impuesto a la renta.

Variable X: Impuesto a la renta de tercera categoría

Definición conceptual: Se considera como el impuesto, que grava las ganancias o rentas obtenidas por la venta de bienes o prestación de servicios en un periodo determinado. (Arias et al., 2015)

Definición operacional: En base a la LIR, se consideran a los ingresos provenientes de la venta de bienes o prestación de servicios como rentas de tercera categoría. (Alvarado, 2017)

Dimensiones: La venta de bienes o prestación de servicios son consideradas rentas de tercera categoría, obtenidas por los negocios y empresas.

3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis

Población

El total de la población está formada por 40 quienes laboran en la empresa Desarrollo y Consultoría XXI SAC, de las cuales se obtendrá la muestra de estudio.

La población está formada por el total de individuos conformantes de un estudio, sobre lo cual será determinado la muestra, necesaria para efectuar la investigación. (Arias, 2016)

Muestra

Se ha considerado como muestra para el presente estudio, la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Nz^2 pq}{(N - 1)E^2 + z^2 pq}$$

Se considera los siguientes valores, realizando el reemplazo de valores:

$$n = \frac{40 * 1.96^2 (0.5)(0.5)}{(40 - 1)0.05^2 + 1.96^2(0.5)(0.5)}$$
$$n = 37$$

Se obtuvo como resultado 37 personas, las cuales formaran parte de la población de estudio, sobre la cual se aplicó el cuestionario.

Muestreo

En la presente investigación se ha considerado como técnica de muestreo, el muestreo probabilístico aleatorio simple.

Canahuire et al. (2015) menciona que el muestreo de tipo probabilístico, es aquel que se efectúa mediante la aplicación de una fórmula matemática.

Unidad de análisis

En la presente tesis la unidad de análisis considerada fue la empresa Desarrollo y Consultoría XXI SAC.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la revisión actual, se utilizó el método de estudio por otro lado, como instrumento se ha considerado el cuestionario.

Según Ñaupas et al. (2014) el cuestionario es un grupo de preguntas que surgen en relación a una o más variables que se van a medir en los estudios de investigación.

3.5. Procedimientos

Para la presente revisión de nivel interesante e ilustrativo, los avances que lo acompañan se considerarán para la investigación.

- **Fase 1:** Utilización de instrumentos de recopilación de información.
- **Fase 2:** Los datos obtenidos serán manejados a través de tablas y diagramas.
- **Fase 3:** Se desglosarán los datos contenidos en los cuadros y tablas.

- **Fase 4:** Los resultados y fines serán adquiridos.

3.6. Método de análisis de datos

La técnica considerada en la revisión fue la estrategia racional especulativa, dado que la revisión se completó para fundamentar las especulaciones inicialmente planteadas.

Para distinguir la ordinariez se utilizó la prueba de Shapiro Wilk, teniendo en cuenta que la prueba de población no supera las 50 unidades o personas, obteniendo los resultados correspondientes para cada variable de revisión:

1. Hipótesis

Hipótesis nula (Ho): Los datos consideran una distribución normal.

Hipótesis alterna (H1): Los datos no consideran una distribución normal.

2. Significancia

5%

3. Valor calculado

Tabla 1 Cálculo de prueba de normalidad

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
gastos deducibles	,306	37	,000	,841	37	,000
impuesto a la renta	,328	37	,000	,787	37	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Elaboración propia

4. P - Valor

P = 0.000 para gastos deducibles y para P = 0.000 para la variable impuesto a la renta

5. Decisión

- En el caso de que la P estima < 0,05, se descarta la especulación inválida y se reconoce la sustituta.

- La intensidad determinada es $0,000 < 0,05$, para lo cual se reconoce la especulación electiva a cuenta de los costos variables deducibles y para la instancia de gasto personal se considera que $0,000 < 0,05$.

6. Conclusión

Según lo indicado por los resultados, se comprobó que los datos no presentan una diseminación típica, por lo que el analista de prueba a utilizar es el Rho de Spearman.

La prueba de Spearman es una prueba fáctica, considerada como una medida no paramétrica, para exámenes correlacionales, permite ver el grado de relación (Rho), así como la prueba de especulación a través de la p estima.

La estimación Rho muestra el nivel de conexión entre una variable de revisión y otra más según la tabla de valores adjunta, que oscilan entre -1 y 1:

Tabla 7 Grado de relación según el coeficiente de correlación

Rango	Relación
-0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta
-0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable
-0.11 a -0.50	Correlación negativa media
-0.01 a -0.10	Correlación negativa débil
0.00	No existe correlación
+0.01 a +0.10	Correlación positiva débil
+0.11 a +0.50	Correlación positiva media
+0.51 a +0.75	Correlación positiva considerable
+0.76 a +0.90	Correlación positiva muy fuerte
+0.91 a +1.00	Correlación positiva perfecta

Fuente: Según Hernández & Fernández (2014)

3.7. Aspectos éticos

La presente reseña se ajusta al punto de vista moral, ya que se ajusta al cuidado, sigilo y objetividad de los datos proporcionados por la organización Desarrollo y Consultoría XXI SAC, a lo que de igual forma se suma que sigue la ayuda para la propuesta de planificación del trabajo por parte de la Universidad.

IV. RESULTADOS

Resultados respecto a la hipótesis general

A. Planeamiento de hipótesis

Hipótesis nula (Ho)

Los gastos deducibles no inciden de manera significativa en la determinación del impuesto a la renta anual de tercera categoría de la Empresa Desarrollo y consultoría XXI SAC, periodo 2019.

Hipótesis alterna (H1)

Los gastos deducibles inciden de manera significativa en la determinación del impuesto a la renta anual de tercera categoría de la Empresa Desarrollo y consultoría XXI SAC, periodo 2019.

Significancia

Se consideran la significancia de $\alpha = 0.05$, para estudios de las ciencias sociales

B. P- valor

- Si $P > \alpha$, entonces aceptamos Ho, caso contrario aceptamos H1

C. Valor calculado

Tabla 2 Cálculo del estadígrafo de prueba de gastos deducibles e impuesto a la renta

		Correlaciones		
Prueba de Spearman	Gastos deducibles	correlación	1,000	,234
		Sig. (bilateral)	.	,025
		N	37	37
	Impuesto a la renta	correlación	,234	1,000
		Sig. (bilateral)	,025	.
		N	37	37

Fuente: Elaboración propia

- En la tabla anterior el valor de Rho de spearman es 0.025
- El valor de p calculado es 0.164

D. Decisión estadística

El valor de 0.025 se ha obtenido aplicando la prueba Rho de Spearman, para lo cual se reconoció la especulación electiva, luego nuevamente se obtuvo el valor de 0.234 como relación estima, valor que muestra la presencia de una relación media positiva.

Con respecto al anterior, se distingue que el aseguramiento de los costos deducibles no se realiza con precisión, lo que no influye lo suficiente en la estimación de la cuota anual, se comprobó que los costos de versatilidad no se determinan con precisión, gastos de viaje y gastos de indemnización.

Análisis de los gastos deducibles en la Empresa Desarrollo y Consultoría XXI

Gastos de representación

Se ha reconocido que en la organización no hubo costos de representación con respecto al año 2019, por lo cual no se consideró como costo, además no presentan opciones.

Gastos de viajes al interior del país

La organización ha ocasionado dichos gastos, los cuales fueron realizados por ciertos especialistas, quienes fueron asignados por los ejecutivos para realizar diligencias específicas, entre las que se encuentran el director, el administrador y el tenedor de libros, se ha distinguido que dichos gastos de viaje fueron realizados al interior del país, al respecto, los lineamientos de la organización de turno demuestran que en caso de que dichos costos estén relacionados con la edad de pago, serán deducibles, por lo general no.

Como indican Arias et al. (2015) los costos de viaje son considerados como medidas de dinero que una organización otorga a especialistas específicos, por la exhibición de una tarea específica dotada, que considera el desarraigo de un lugar a otro, para ser considerados como deducibles deben seguir el Se aísla igualmente la pauta de causalidad, los gastos de viaje y gastos, esta última opción incorpora los gastos por versatilidad, comodidad y alimentación. (pág. 204).

Los gastos de viaje, para su derivación no deberán superar el doble de la suma que señale la autoridad pública a sus autoridades con el nivel progresivo más elevado, que es de S/. 320.00 cada día, por lo que S/. 640.00 cada día. (Bernuy y Manucci, 2015)

A continuación, se muestra el detalle de estos gastos, los cuales se incurrió en la empresa:

Tabla 3 Detalle de gastos de transporte aéreo

DETALLE	FECHA DE VIAJE	TOTAL GASTO	
Gastos aéreo (Transporte)	25/03/2019- 26/03/2019	S/	157.50
Gastos aéreo (Transporte)	15/06/2019- 16/06/2019	S/	140.00
Gastos aéreo (Transporte)	10/01/2019	S/	175.00
TOTAL DE GASTOS DE TRANSPORTE		S/	472.50

Fuente: Elaboración de acuerdo a la información de la empresa Desarrollo y Consultoría XXI SAC.

Tabla 4 Relación de gastos por viáticos

GASTOS POR VIATICOS	FECHA	LUGAR	IMPORTE
Alimentación	25/03/2019- 26/03/2019	Lima	S/ 210.00
Hospedaje	25/03/2019- 26/03/2020	Lima	S/ 420.00
Alimentación	15/06/2019- 16/06/2019	Arequipa	S/ 185.00
Hospedaje	15/06/2019- 16/06/2019	Arequipa	S/ 380.00
Alimentación	10/01/2019	Lima	S/ 410.00
Hospedaje	10/01/2019	Lima	S/ 555.00
TOTAL GASTO POR VIATICOS			S/ 2,160.00

Fuente: Elaboración de acuerdo a la información de la empresa Desarrollo y Consultoría XXI SAC.

Tabla 5 Detalle de gastos de viaje incurridos según en la empresa y según la LIR

TIPO DE GASTO	SEGÚN LA EMPRESA			DE ACUERDO CON LA LIR		
	LIMITES	REGISTRADO COMO GASTO	ADICIONES	LIMITES	REGISTRADO O COMO GASTO	ADICIONES
Gastos de viaje	640 por día	S/ 2,632.50	-	640 por día	S/ 2,132.50	S/ 500.00

Fuente: Elaboración tomando como referencia la información de la empresa

En cuanto a los costos en la organización, se consideró como gastos de viaje aprobados la cantidad de 2.632,50, gastos dentro del país, dichos viajes fueron por coordinación, en particular a las divisiones de Arequipa y Lima, según la organización no se pensó en aumentos. , sin embargo al realizar el examen comparativo se distinguió que se debió pensar en aumentos de 500.00, tomando en cuenta que dicha suma fue utilizada en viajes de los familiares de los jefes de la organización, los cuales no tienen nada que ver con el movimiento de la empresa.

Gastos relacionados a límites en vehículos

La organización de revisión tiene 3 vehículos, en los que ha generado costos, de los cuales 2 se destinan a la mejora de las actividades comerciales y 1 se destina a tareas reglamentarias, los costos de los vehículos incluyen costos de mantenimiento y combustible.

López (2019) demuestra que los costos de los vehículos, que se comparan con las clasificaciones A4, A3 y A2, serán deducibles para el negocio en la medida en que dichos vehículos contribuyan directamente a la edad de pago. (pág. 134).

Los vehículos asignados a empresas de gestión de las clases A2, A3, A4, B1.3 y B1.4, que no completan ejercicios de giro y crean costos, estos costos pueden tener límites según lo establecido la LIR en su artículo 21 inciso w) y r)

Se considerarán deducibles aquellos gastos de vehículos que tengan un valor que no supere las 30 UIT, se tomará en cuenta el valor de la UIT vigente en el ejercicio, correspondiente a la adquisición de dichos bienes. (Arias et al., 2015, p.139).

Tabla 6 Vehículos de la empresa

VEHICULOS EN LA EMPRESA			
CANTIDAD	TIPO DE VEHICULO	ACTIVIDAD	COSTO
Vehículo 1	MINIVAN	Transporte de turistas	S/ 60,000.00
Vehículo 2	MINIVAN	Transporte de turistas	S/ 85,000.00
Vehículo 3	AUTO	Actividades administrativas	S/ 15,000.00

Fuente: información proporcionada por la empresa Desarrollo y Consultoría XXI SAC.

La tabla muestra los vehículos con los que cuenta la empresa, para realizar actividades como son propias del giro de negocio y actividades administrativas.

Tabla 7 Porcentaje del número de vehículos permitidos para su deducción

LIMITE	
% Max. De deducción aceptable	Vehículos que otorgan derecho a deducir Vehículos relacionados con la generación de ingresos

Fuente: Elaboración propia tomando como referencia la LIR

Vehículos considerados para deducir x 100

Vehículos de act. De operación

$$\frac{1}{2} = 50 \%$$

De acuerdo con la LIR en su artículo 21, el órgano de trabajo considera que para la valoración de la determinación de aquellos gastos de vehículos que no estén asociados a la actividad del giro, debe contemplarse una tasa de corte que considere una parte que se muestra en la última tabla, para la asociación se obtiene la variable central.

Tabla 8 Gastos totales en vehículos año 2019

GASTOS EN VEHICULOS AÑO 2019				
Vehículo	Combustible	Mantenimiento	Total	
Vehículo 1	S/ 4,830.20	S/ 1,380.50	S/	6,210.70
Vehículo 2	S/ 5,480.50	S/ 1,670.30	S/	7,150.80
Vehículo 3	S/ 2,850.40	S/ 560.30	S/	3,410.70
Total	S/ 13,161.10	S/ 3,611.10	S/	16,772.20

Fuente: información proporcionada por la empresa Desarrollo y Consultoría XXI SAC.

En la tabla anterior se pueden percibir los gastos por vehículos ocasionados durante el ejercicio 2019, en cuanto a los vehículos 1 y 2 se piensa en el 100% de los gastos deducibles, respecto a los gastos del vehículo 3 estarán supeditados a la restricción de la mitad del gasto como lo indica el componente resultante.

Respecto de los gastos deducibles de los gastos de vehículos que no estén relacionados con los trabajos de la asociación, se aplica la parte resultante de la

limitación de gastos de vehículos, que se consideró como la mitad, dicha protección se muestra en el cuadro adjunto.

Tabla 9 Adición de gastos en vehículos

Gasto total de los vehículos vinculados a la generación de renta	S/	3,410.70
Importe máximo a deducir	S/	1,705.35
Adición por exceso en gasto de Vehículos	S/	1,705.35

Fuente: Elaboración en base a la normativa de la LIR

El cuadro anterior muestra el límite de costo reconocido, que la organización debió considerar como un sobre costo del vehículo que realiza labores gerenciales y no de actividad, respecto del cual se impone una restricción de S/. 1705.35.

Tabla 10 Comparativo de gastos de vehículos considerados por la empresa y de acuerdo a la LIR

TIPO DE GASTO	DE ACUERDO CON LA EMPRESA			EN BASE A LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA		
	LIMITE S	REGISTRADO COMO GASTO	ADICIONES	LIMITE S	REGISTRADO COMO GASTO	ADICIONES
Gastos sujetos a límites en vehículos	100 %	S/ 3,410.70	-	1/2*100 / 50%	S/1,705.35	S/1,705.35

Fuente: Elaboración propia considerando la información de la empresa

Se han distinguido los costos ocasionados por la mantención de vehículos, la organización cuenta con 3 vehículos, lo que ocasionó un costo a lo largo del año de S/16,772.20 por lo cual el costo permitido es un límite de la mitad, superando este se introduce una ampliación de S/1,705.35 dicha suma no fue vista como por parte de la organización, la organización pensó en el 100 por ciento como un costo, haciendo una separación, teniendo en cuenta la suma de corte, así como la utilización de los vehículos.

Gastos por intereses

En cuanto a los costos, la LIR considera que dichos costos serán deducibles siempre que se ajusten al criterio de causalidad, o al menos, que se hayan colocado activos en la organización para la vigencia de la cuota, ya que no tienen otro fin.

Según Bahamonte (2014) “los costos de intereses serán deducibles, ya que se espera que los créditos obtenidos se paguen considerando el estándar de causalidad”

En cuanto a los intereses de la relación EIRL Happy Gringo Tours, en el 2019 se vio por los registros en el libro de banco que la afiliación obtuvo un crédito de 60,000.00 en el año 2018, ya que continuamente el 2019 se pagó la parte buscada. lo termino plan, percibiendo que los intereses del año 2019 ascienden a S/. 5,870.00, así mismo se notó que dicho crédito fue obtenido para la adquisición de un vehículo para transporte de viajeros.

Tabla 11 Comparativo de gastos por intereses

TIPO DE GASTO	EN BASE A LA EMPRESA			EN BASE A LA LIR		
	LIMITES	REGISTRO COMO GASTO	ADICIONES	LIMITES	REGISTRADO COMO GASTO	ADICIONES
Gastos por intereses	No hay límite si cumple el principio de causalidad	S/ 5,870.00	-	No hay límite si cumple el principio de causalidad	S/5,870.00	-

Fuente: Elaboración propia

En cuanto al examen de los intereses de los créditos, se ha reconocido que la organización obtuvo anticipos por lo que ha introducido costos de intereses por la cantidad de S/5,870.00 en el 2019, dichos costos fueron pensados y registrados adecuadamente, por razones de aumentos. No se consideró en vista de que estos costos no presentan límites según el modelo de causalidad.

Gastos por remuneraciones

Los pagos que se realicen a los trabajadores por la presentación de diversos compromisos, que se suman a la edad de pago, que deban pagarse durante el período, así como a la estimación del mercado, se consideran como costos por compensación, se considerarán como opciones. transitoria, en el caso de que dichas cuotas fueran sobrevenidas al ejercicio o fuera del mismo.

Según Bernal (2019), los costos de compensación no deben superar la estimación del mercado, según el Cuadro No. 6, existen medidas de delimitación, reglas establecidas según la LIR.

Tabla 12 Relación de trabajadores, considerando remuneración mensual

N°	CARGO	REMUNERACION MENSUAL	APORTES DEL TRABAJADOR	APORTES DEL EMPLEADO	TOTAL A PAGAR	LIQUIDOR A PAGAR
1	Gerente	S/ 6,000.00	S/ 780.00	S/ 540.00	S/ 6,540.00	S/ 5,220.00
2	Administrador	S/ 3,200.00	S/ 416.00	S/ 288.00	S/ 3,488.00	S/ 2,784.00
3	Contador	S/ 2,500.00	S/ 322.50	S/ 225.00	S/ 2,725.00	S/ 2,177.50
4	Tesorero	S/ 2,300.00	S/ 294.86	S/ 207.00	S/ 2,507.00	S/ 2,005.14
6	Vendedor 1	S/ 1,200.00	S/ 156.48	S/ 108.00	S/ 1,308.00	S/ 1,043.52
7	Vendedor 2	S/ 1,200.00	S/ 154.80	S/ 108.00	S/ 1,308.00	S/ 1,045.20
	TOTAL	S/ 16,400.00	S/ 2,124.64	S/ 1,476.00	S/ 17,876.00	S/ 14,275.36

Fuente: Información proporcionada por la empresa Desarrollo y Consultoría XXI SAC.

El cuadro anterior muestra el detalle de los trabajadores que laboran en la organización Desarrollo y Consultoría XXI SAC., en el cual se notan las medidas de compensación de cada uno de ellos.

Tabla 13 Calculo de diferencia a adicionar por remuneración superior al valor de mercado.

DETALLE	CALCULO EN BASE A LA REGLA 3 DE LA LIR
TRABAJADOR	REMUNERACION ANUAL
GERENTE	S/ 65,400.00
TESORERO	S/ 60,168.00
DIFERENCIA - EXCESO	S/ 5,232.00

Fuente: Elaboración de acuerdo con la normativa tributaria

El cuadro anterior muestra la estimación en abundancia de la remuneración por mayor valor lucrativo, según la estimación del mercado, en vista de la regla 3, para el aseguramiento de la remuneración del administrador,

en donde se considera que la remuneración del supervisor La remuneración no debe superar múltiplos veces x 2 la remuneración del jefe según el siguiente nivel progresivo.

Con respecto a la estimación pasada, se reconoce que la remuneración del cacique supera o es superior a la estimación del mercado según la regla 3 en S/.5232.00, dicha suma se considera de larga duración.

En el cuadro adjunto se pueden ver los datos de costos de compensación según la organización, por cuanto S/201,432.00, según la Ley del Impuesto a la Renta, S/179,414.00 debió ser considerado como costo, con una distinción de S/22,018.00 , al respecto, cuánto S/16,786.00 se considera como contraposición transitoria, ya que se compara el monto de la compensación correspondiente al período de diciembre de 2019, que fue pagado en enero de 2020, luego nuevamente, la compensación por sobreabundancia en base al valor disponible de la compensación del jefe por la cantidad de S/5,232.00, vale destacar que el director es hijo del propietario de la Sociedad.

Tabla 14 Comparativo de gastos por remuneraciones

TIPO DE GASTO	DE ACUERDO A LA EMPRESA			EN BASE A LA LIR		
	LIMITES	REGISTRAD O COMO GASTO	ADICIONES	LIMITES	REGISTRAD O COMO GASTO	ADICIONES
Gastos por remuneraciones	No exceda el valor de mercado	S/ 201,432.00	-	No exceda el valor de mercado	S/ 179,414.00	S/ 5,232.00 Permanente/ S/16,786.00 Temporal

Fuente: Elaboración propia

Gastos por tributos determinados

En cuanto a los costos por cargos, se consideran aquellos costos por alguna infracción de derechos o autorización, de tal forma que en el 2019 la organización no ha recibido multas por cargos, ni ha considerado avisos de multas por parte de la SUNAT.

Según Alva y García (2015) son aquellos costos que genera la organización, los cuales son realizados por la organización para la organización de turno, por alguna advertencia o infracción cometida, no del todo grabada por la SUNAT.

Gastos por Intereses y/o Multas

Hacen alusión a los que consideró la organización a causa de las cuotas incómodas y postergadas de las multas arancelarias, de tal manera que se ha reconocido que la organización no cumplió con todo lo considerado.

Gastos personales

Los costos individuales de acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta, no serán deducibles para el cómputo de la liquidación anual, teniendo en cuenta que no cumplan con el modelo de causalidad.

Como lo indica Cossio (2019), los costos individuales no se perciben para deducir el deber personal, teniendo en cuenta que no están vinculados a la edad de pago, a la luz de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 44 de la LIR.

Tabla 15 Comparativo de gastos personales

TIPO DE GASTO	SEGÚN LA EMPRESA			EN BASE A LA LIR		
	LIMITES	REGISTRADO COMO GASTO	ADICIONES	LIMITES	REGISTRADO COMO GASTO	ADICIONES
Gastos personales	GASTO PROHIBIDO O Art. 44 Inciso j)	S/ 650.00	-	GASTO PROHIBIDO Art. 44 Inciso j)	0.00	S/650.00

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a los costos, se distingue por la hipótesis de que estos no son deducibles ya que no cumplen la regla de causalidad, al respecto se reconoció que estos costos rondan los S/650.00.

En cuanto a este tipo de costos, se reconoce que la organización no realizó incrementos en cuanto a estos costos, lo cual es próximo, considerando que estos costos no son deducibles.

Tabla 16 Resumen de adiciones a la utilidad del ejercicio de la empresa Happy Gringo Tours EIRL., periodo 2019, considerando el registro de la empresa y el cálculo de acuerdo a la LIR

CONCEPTO	REPARO TRIBUTARIO SEGÚN LA EMPRESA HAPPY GRINGO TOURS EIRL.		REPARO TRIBUTARIO EN BASE A LA LIR	
	TEMPORAL	PERMANENTE	TEMPORAL	PERMANENTE
Gastos de viaje al interior		S/ -		S/ 500.00
Gastos en vehículos		S/ -		S/ 1,705.35
TOTAL DE ADICIONES DE GASTOS SUJETOS A LÍMITES	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 2,205.35
Gastos personales		S/ -		S/ 650.00
TOTAL DE ADICIONES DE GASTOS PROHIBIDOS		S/ -		S/ 650.00
Gastos por remuneración	S/ -	S/ -	S/ 16,786.00	S/ 5,232.00
TOTAL DE ADICIONES DE OTROS REPAROS TRIBUTARIOS	S/ -	S/ -	S/ 16,786.00	S/ 5,232.00
TOTAL DE ADICIONES	S/ -	S/ -	S/ 16,786.00	S/ 8,087.35

Fuente: Elaboración propia

La tabla anterior muestra que la organización no consideró los aumentos correspondientes a esos costos, que deberían ser visibles en la organización, no se realizó un examen suficiente de los mismos, lo que tampoco se reflejó en el estado anual.

Por otra parte, la tabla anterior también muestra la sinopsis del detalle de los costos posteriores a haber realizado el examen comparativo, existiendo contrastes según lo manifestado por la organización.

Tabla 17 Comparación determinación del Impuesto a la Renta Anual 2019

DETALLE	APLICADO EN BASE A LA LIR		SEGÚN LA EMPRESA	
Utilidad antes de Impuesto	S/	404,328.40	S/	404,328.40
(+) Adiciones Permanentes	S/	24,873.35		
Temporales	S/	8,087.35		
(-) Deducciones	S/	16,786.00		
Base Imponible para el Impuesto a la Renta	S/	189,121.85	S/	213,995.20
Impuesto a la Renta (30%)	S/	240,079.90	S/	190,333.20
Utilidad Tributaria	S/	72,023.97	S/	57,099.96
	S/	168,055.93	S/	133,233.24

Fuente: Elaboración por parte de los investigadores

La tabla anterior muestra las distinciones en cuanto al cómputo del beneficio, teniendo en cuenta las dos estimaciones, lo que es visto por la organización y lo que está determinado por los lineamientos, es decir, lo dispuesto por la LIR ha demostrado que la organización no ha realizado un cómputo de los costos deducibles, considerando los aumentos y derivaciones, lo que provoca una variedad en el resultado, para el presente caso, considerando los incrementos, se reconoció que la utilidad sería mayor a la determinada.

Resultados respecto a la hipótesis específica N° 02

A. Planeamiento de hipótesis

Hipótesis nula (Ho)

Los gastos deducibles no inciden de manera directa en la determinación del impuesto a la renta anual de tercera categoría por la prestación de servicios en la Empresa Desarrollo y consultoría XXI SAC, periodo 2019.

Hipótesis alterna (H1)

Los gastos deducibles inciden de manera directa en la determinación del impuesto a la renta anual de tercera categoría por la prestación de servicios en la Empresa Desarrollo y consultoría XXI SAC, periodo 2019.

Significancia

Se consideran la significancia de $\alpha = 0.05$, para estudios de las ciencias sociales

B. P- valor

- Si $P > \alpha$, entonces aceptamos Ho, caso contrario aceptamos H1

C. Valor calculado

Tabla 18 Cálculo del estadígrafo de prueba de gastos deducibles e impuesto a la renta por prestación de servicios

Correlaciones				
Prueba de Spearman	Gastos deducibles	correlación	1,000	Impuesto a la renta por pres servicios
		Sig. (bilateral)	.	,219
	Impuesto a la renta por pres servicios	N	37	,015
		correlación	,015	1,000
		Sig. (bilateral)	,194	.
		N	37	37

Fuente: Elaboración propia

- En la tabla anterior el valor de Rho de spearman es 0.219
- El valor de p calculado es 0.194

D. Decisión estadística

El valor de 0,015 se ha obtenido aplicando la prueba Rho de Spearman, por lo que se percibió la especulación electiva, obviamente, el valor de 0,219 se adquirió como conexión con deferencia, valor que muestra la presencia de una conexión media positiva.

De acuerdo a lo anterior la empresa no se efectúa la determinación correcta de gastos deducibles los cuales están vinculados a la generación de renta por la prestación de servicios, se evidenció que no se realiza una discriminación entre los importes máximos permitidos como son los gastos de mantenimiento de vehículos y gastos de planillas.

Resultados respecto a la hipótesis específica N° 03

A. Planeamiento de hipótesis

Hipótesis nula (Ho)

Los gastos deducibles no inciden de manera directa en la determinación del impuesto a la renta anual de tercera categoría por la venta de bienes en la empresa Desarrollo y consultoría XXI SAC, periodo 2019.

Hipótesis alterna (H1)

Los gastos deducibles inciden de manera directa en la determinación del impuesto a la renta anual de tercera categoría por la venta de bienes en la empresa Desarrollo y consultoría XXI SAC, periodo 2019.

Significancia

Se consideran la significancia de $\alpha = 0.05$, para estudios de las ciencias sociales

B. P- valor

- Si $P > \alpha$, entonces aceptamos Ho, caso contrario aceptamos H1

C. Valor calculado

Tabla 19 Cálculo del estadígrafo de prueba de gastos deducibles e impuesto a la renta por venta de bienes

		Correlaciones		
			Gastos deducibles	Impuesto a la renta por venta bienes
		correlación	1,000	,248
		Sig. (bilateral)	.	,039
		N	37	37
Prueba de Spearman	Gastos deducibles	correlación	,248	1,000
	Impuesto a la renta por venta bienes	Sig. (bilateral)	,039	.
		N	37	37

Fuente: Elaboración propia

- En la tabla anterior el valor de Rho de spearman es 0.248
- El valor de p calculado es 0.139

D. Decisión estadística

El valor de 0.039 se obtuvo aplicando la prueba Rho de Spearman, para lo cual se percibió hipótesis electiva, por otro lado se obtuvo el valor de 0.219 como relación de calibre, valor que muestra la presencia de una relación razonablemente segura.

Respecto al resultado obtenido se puede indicar que en la empresa no se efectúa la determinación correcta de gastos deducibles los cuales están vinculados a la generación de renta por la venta de bienes, se evidenció que no se realiza una discriminación entre los importes máximos permitidos como son gastos por viaje, gastos por movilidad y gastos sustentados con boleta de venta.

V. DISCUSIÓN

De acuerdo con los resultados, se resolvió que los costos deducibles inciden fundamentalmente en la estimación del derecho anual de la tercera clase de la Empresa de Desarrollo y Consultoría XXI SAC, período 2019, teniendo en cuenta que se obtuvo por un valor de p de 0.025 lo cual es más notable que el valor de $\alpha = 0,05$, por lo que se reconoce la especulación electiva. De tal forma, se reconoció que el aseguramiento de los gastos deducibles no se realiza con precisión, lo que no influye lo suficiente en la estimación de la evaluación personal anual, se constató que los gastos de portabilidad, gastos de viaje y gastos de compensación no se determinan con precisión.

El planteamiento anterior se relaciona con lo indicado Goitia (2015) en su estudio referido a la planificación tributaria y el cumplimiento de obligaciones fiscales, dicho estudio se realizó con el objetivo de optimizar el flujo de efectivo, mediante la propuesta de planificación tributaria, cumpliendo las obligaciones de carácter fiscal para la empresa Metalmecánica Gogar, C.A., se realizó dicho estudio de carácter descriptivo, explicativo, se utilizó la técnica de la observación, análisis documental y encuesta, en dicho estudio se arribó a la conclusión de que la planificación financiera comprende el pago adecuado de tributos, considera que un cálculo adecuado de gastos permitirá que se pueda determinar en la empresa de manera adecuada los tributos evitando pagos en exceso y errores en declaraciones.

Lo indicado anteriormente en base a los resultados es relativo a lo mencionado por Carrasco (2015) desarrolló su estudio sobre la deducción de los gastos y el cálculo del impuesto a la renta en la Estación de Servicios Mulalillo del Año 2015". Dicho estudio fue correlacional, se efectuó en base a un enfoque cuantitativo, el cual fue desarrollado en base al análisis documental, se concluyó que ciertos costos en la empresa son determinados de manera adecuada, siendo el caso de algunos gastos que no están relacionados con la obtención de ingresos, pero que fueron considerados como deducibles, presentando así un cálculo incorrecto del impuesto a la renta.

De acuerdo con los resultados, se resolvió que los costos deducibles en su conjunto afectan el aseguramiento de la obligación anual de la tercera

clasificación de la XXI SAC Empresa de Desarrollo y Consultoría, período 2019, al respecto se reconoció que el aseguramiento de los costos deducibles es no se hizo con precisión, lo cual no incide de manera adecuada en el cálculo del impuesto a la renta anual, se evidenció que no se calculan de manera correcta los gastos por movilidad, gastos por viáticos y gastos por remuneración.

El planteamiento anterior es relativo a lo mencionado por Vanoni (2016) en su tesis referida a los gastos deducibles y no deducibles, la cual se efectuó con el objetivo de realizar una evaluación del efecto que pueden presentar los la determinación de los gastos en el cálculo del impuesto a la renta, dicho estudio se consideró de tipo documental o de campo, con un enfoque mixto de investigación, en dicho estudio se consideró la técnica de observación y cuestionario, en el mencionado estudio concluyó que mediante el análisis realizado se identificó que los costos del periodo exceden en un 2000 % a los del año anterior, asimismo los costos de personal presentaron una variación de 283 % , por lo cual se evidenció que la empresa no tiene un control adecuado de sus costos deducibles, excediendo en muchos casos muchos de ellos de acuerdo al límite permitido, los cuales no son reconocidos para la deducción del impuesto a la renta, pasando a ser gastos.

De acuerdo con los resultados, se resolvió que los costos deducibles afectan esencialmente el aseguramiento del derecho anual anual de la tercera clase de la Empresa de Desarrollo y Consultoría XXI SAC, período 2019, teniendo en cuenta que se obtuvo por valor de p de 0.025 lo cual es más notorio que el valor de $\alpha = 0.05$, por lo que se reconoce la especulación inválida, al respecto se distinguió que el aseguramiento de los gastos deducibles no se hace con precisión, lo que no influye satisfactoriamente en el cómputo de la evaluación personal anual , se confirmó que los costos de versatilidad, los costos de viaje y los costos de compensación no se determinan con precisión.

El planteamiento anterior concuerda con lo que menciona Gilio y Quispe (2016) en su trabajo referido a los gastos recreativos y la determinación del impuesto a la renta en la empresa Repuestos S.A.C. dicho estudio fue analítico, no experimental, en el cual se arribó a la conclusión de la existencia de gastos recreativos en exceso, lo cual presentó influencia en el cálculo de impuesto a la renta, se evidenció que dichos gastos no están debidamente sustentados,

evidenciándose despilfarro de dinero perjudicando en cierta forma a la empresa, ello por una inadecuada toma de decisiones de los directivos, asimismo se identifica que estos gastos no son reconocidos como deducción para el impuesto a la renta, debido a que no cumplen con el principio de causalidad.

El planteamiento anterior también está relacionado con el estudio de Huerta (2017), quien realizó su estudio vinculado a los gastos deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa textil Barache SAC., fue desarrollado con un diseño descriptivo – correlacional, la población y muestra fue la empresa de estudio, se concluyó que los gastos deducibles influyen de manera negativa en el cálculo del impuesto a la renta ello debido a que dichos gastos no fueron calculados de manera correcta, presentando influencia en la determinación de la renta, lo cual tendrá efecto en el reparo tributario por parte de la SUNAT, considerando el hecho como una infracción.

De acuerdo con los resultados, se resolvió que los costos deducibles afectan fundamentalmente el aseguramiento del derecho anual de la tercera clasificación de la Empresa Consultora y de Desarrollo XXI SAC, periodo 2019, teniendo en cuenta que se obtuvo por valor de p de 0.025 que no es exactamente el valor de $\alpha = 0.05$, por lo que se reconoce la especulación inválida, de tal manera que se reconoce que el aseguramiento de los gastos deducibles no se hace con precisión, lo que no influye lo suficiente en la estimación de la evaluación personal anual, se constató que los costos de versatilidad, costos de viaje y costos de compensación no están determinados con precisión, lo cual está relacionado con lo expuesto Alanguia (2017) en su trabajo sobre los gastos y la determinación del impuesto sobre la renta, dicho estudio arribó a la conclusión de que en las organizaciones de cambio de vehículos nuevos no cuentan con un marco de control de gastos sujeto a los límites establecidos en el artículo 37 de la LIR, los gastos deducibles en exceso por vehículos, no son deductibles en su totalidad, existiendo un nivel elevado de gastos que no pueden ser deductibles, identificándose así la falta de control de gastos, provocando una mayor cuota Impuesto sobre la renta.

Merizalde (2016) realizó su trabajo referido al análisis de los principales gastos, el cual se realizó con el objetivo de analizar los principales gastos no

deducibles y el efecto que pueden tener en la conciliación de carácter tributario, dicho estudio fue descriptivo, analítico, con un diseño no experimental, en el cual se arribó a la conclusión de que los costos en los cuales incurre la empresa, muchos de ellos vinculados a la generación de renta, no son debidamente calculados, debido a la falta de capacitación o desconocimiento por parte del personal que labora, asimismo presenta incidencia la variada normativa relacionada, perjudicando el cálculo correcto de tributos.

VI. CONCLUSIONES

1. Se infiere que los costos deducibles afectan esencialmente el aseguramiento del derecho personal anual de la tercera clase de la Empresa de Desarrollo y Consultoría XXI SAC, período 2019, teniendo en cuenta que se obtuvo por un valor de p de 0.025 que no es exactamente el valor de $\alpha = 0,05$, por lo que se reconoce la especulación electiva, además se demostró que el aseguramiento de los gastos deducibles no se hace con precisión, lo que no influye indebidamente en el cómputo de la cuota anual, gastos de versatilidad, gastos de viaje e indemnizaciones los costos no se determinan con precisión.
2. El aseguramiento de los gastos deducibles no es suficiente, lo que influye en el cómputo de la evaluación personal anual de tercera clasificación de la Empresa Desarrollo y Consultoría XXI SAC., periodo 2019, comprobándose que no fueron resueltos con precisión, desconociendo los puntos de corte de la provisión. , gastos de viaje, gastos de vehículos y gastos de compensación, introduciendo contrastes permanentes y superduraderos en la última opción, por falta de información y preparación al respecto.
3. Se razona que los gastos deducibles inciden directamente en el aseguramiento de la obligación personal anual de tercera clasificación para la ordenación de administraciones en la Empresa de Desarrollo y Consultoría XXI SAC, período 2019, lo cual se resolvió a la luz de los resultados obtenidos como valor de p el valor de 0,015 que no es exactamente el valor de $\alpha = 0,05$, por lo que se reconoce la especulación electiva, de tal forma que se reconoció que la organización no realiza la correcta garantía de los gastos deducibles que están vinculados a la edad de pago de la disposición de las administraciones, se constató que no existe separación entre las sumas más extremas permitidas, por ejemplo, gastos de conservación de vehículos y gastos de financiación.

4. Se razona que los costos deducibles influyen directamente en el aseguramiento del gasto anual de tercera clase por la oferta de mercadería en la organización Desarrollo y Consultoría XXI SAC, periodo 2019, el cual se resolvió ante la prueba medible obteniendo un valor de p de 0.039 que no es exactamente el valor de $\alpha = 0,05$, por lo que se acepta la especulación electiva, respecto a ello se puede indicar que en la empresa no se efectúa la determinación correcta de gastos deducibles los cuales están vinculados a la generación de renta por la venta de bienes, se evidenció que no se realiza una discriminación entre los importes máximos permitidos como son gastos por viaje, gastos por movilidad y gastos sustentados con boleta de venta.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que a través de la gerencia general se pueda realizar la evaluación del desempeño del contador en la empresa, sobre las acciones que realiza, para poder tomar acciones correspondientes, asimismo disponer que las diferentes áreas puedan dar facilidades de información y reportar información de forma oportuna para el cálculo adecuado de los gastos deducibles y determinación correcta del impuesto a la renta.
2. Se recomienda que el personal que labora en el área contable se capacite de mejor manera para el desarrollo de sus funciones.
3. Se recomienda que mediante la gerencia general se disponga a la diferentes áreas y personal, remitir información oportuna sobre los diferentes gastos vinculados a la prestación de servicios, en los cuales se incurre a la oficina de contabilidad, asimismo exigir mayor capacitación por parte del personal que elabora y formula la información tributaria y contable.
4. Se recomienda que la gerencia general evalúe la labor que realiza el profesional contable, respecto a la determinación del impuesto a la renta, y pueda exigir mayor capacitación y preparación para el desempeño de sus labores encomendadas.

REFERENCIAS

- Alanguia Iscarra, S. (2017). *Los gastos deducibles y no deducibles de la ley del impuesto a la renta de 3ra Categoría y su incidencia en la rentabilidad de las empresas comercializadoras de vehiculos nuevos en la ciudad de tacna, 2016*. Tacna - Perú: Universidad privada de tacna.
- Altamirano, A., & Rodriguez , N. (2016). *Incidencia económica y financiera de los gastos no deducibles en la empresa agroindustrial Casa Grande S.A.A de la ciudad de Casa Grande La Libertad en el año 2015*. Trujillo - Perú: Universidad privada Antenor Orrego .
- Alva, M. (2018). *Aplicacion practica del Impuesto a la Renta* . Lima - Peru: Ed. Instituto Pacifico SAC.
- Alva, M., & García , J. (2015). *Impuesto a la renta 2015-2016*. Lima: Instituto Pacífico.
- Alvarado Bardales, R. (2017). *Los gastos no deducibles tributariamente y su influencia en el Estado de Resultados*. Truillo - La Libertar: Universidad Privada Antenor Orrego.
- Arias, F. (2016). *El proyecto de invesigación*. Venezuela : Ediciones el Pasillo 2011 C.A.
- Arias, P., Abril, R., & Villazana, S. (2015). *astos deducibles y no deducibles : aplicación práctica : análisis tributario y contable*. Lima: Gaceta Juridica .
- Avila Mecedo, J. (2017). *Introduccion a la Contabilidad*. Umbral Editorial.
- Bahamonte, M. (2014). *Aplicación práctica del Impuesto a la Renta, personas naturales y empresas*. Lima : Gaceta Jurídica S.A.
- Bernal, J. (2019). *Impuesto a la Renta 2019-2020*. Lima : Instituto Pacífico.
- Bernuy , E., & Mannucci, I. (2015). *Determinación del Impuesto a la renta 2015*. Lima: <http://www.camara-alemana.org.pe/downloads/160308-Desayuno-Tributario-2016.pdf>.

- Biehl, A., Labarca, J. T., & Vela, J. (2017). *Taxes without Taxpayers: The Invisibility of Taxes in Chile*. Revista Mexicana de ciencias políticas y sociales: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/421/42164493003/index.html>.
- Blas Paredes , J. C., & Miranda Rodriguez , Y. L. (2015). *Influencia de la determinacion de los gastos en la liquidez de la empresa constructora Ferretecnic Peru S.A. Lima -2015*. Trujillo - Perú: Universidad privada Antenor Orrego.
- Canahuire, A., Endara, F., & Morante, E. (2015). *¿Como hacer la tesis Universitaria?* Cusco: Colorgraf.
- Carrasco Moreta, J. (2017). *La deductibilidad de los gastos y la determinacion de la base imponible del impuesto a la renta* .
- Cassiano Neves , J., & Albuquerque, F. (2019). *Income Tax of Portuguese Listed companies in financial and corporate social responsibility Reports*. Review of Business Management: <https://www.scielo.br/pdf/rbgn/v21n3/1983-0807-rbgn-21-03-464.pdf><https://www.scielo.br/pdf/rbgn/v21n3/1983-0807-rbgn-21-03-464.pdf>.
- Catañeda , V. (2019). *The 2016 tax reform in Colombia: a patchwork quilt*. Universidad del Valle: <http://www.scielo.org.co/pdf/cuadm/v35n65/0120-4645-cuadm-35-65-00072.pdf>.
- Cossio , V. (2019). *Criterios Jurisprudenciales en materia tributaria*. Lima: Gaceta Jurídica .
- Dare, C., Du Plessis , S., & Jansen , A. (2018). *Tax revenue mobilisation: Estimates of South Africa's personal icome*. South African Journal of Economic and Management Sciences: <http://www.scielo.org.za/pdf/sajems/v22n1/26.pdf>.
- Esteban, N., Portillo , M., & Rubio, A. (2019). *Critical constraints for disable entrepreneurs: fiscal and economic - organizative factors*. Suma de negocios: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/6099/609964311010/609964311010.pdf>.

- Fishberg, F., Samanez, C., Nanda, T., & Guimaraes, M. (2016). *Economic valuation of a toll road concession with traffic guarantees and the abandonment option*. Production: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=396745201004>.
- Gallardo, R. (2017). *A Quality of Life Index of Mexican cities: An equilibrizing difference approach*. EconoQuantum: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=125049863003>.
- Gilio Sotelo , A. K., & Quispe Meneses , K. Y. (2016). *Los gastos recreativos en la determinacion del impuesto a la renta de tercera categoria de la empresa Repuestos S.A.C. del Callao, en el año 2012*. Los Olivos - Lima : UCH Universidad de Ciencias y Humanidades .
- Goitia, M. (2015). *Propuesta de lineamientos de planificacion tributaria del impuesto sobre la renta para la optimizacion del flujo de efectivo y cumplimiento de las obligaciones fiscales en la empresa metalmecanica Gogar C.A*. La Morita : Universidad de Carabobo.
- Gutierrez, B. E., & Escobar, D. (2019). *Income tax and value creation in Colombian companies*. Revista academia & negocios: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/5608/560860148004/index.html>.
- Hernandez , G., & Prieto, M. (2019). *TERMS OF TRADE SHOCKS AND TAXATION IN DEVELOPING COUNTRIES*. Cuadernos de Economía: <http://www.scielo.org.co/pdf/ceco/v39n81/2248-4337-ceco-39-81-613.pdf>.
- Hernandez , R., Fernandes, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico : Mc Graw Hill.
- Huerta Alvino, M. (2017). *IMPACTO TRIBUTARIO DE LOS GASTOS DEDUCIBLES EN EL CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA EN LA EMPRESA TEXTIL BARACHE SAC. DEL DISTRITO DE ATE VITARTE*. Lima: Universidad Autonoma del Peru.
- Huesca, L., & Aaar, A. (2016). *COMPARISON OF FISCAL SYSTEM PROGRESSIVITY OVER TIME: THEORY AND APPLICATION IN*

MEXICO.

Estudios

Económicos:

<https://www.redalyc.org/jatsRepo/597/59744842001/59744842001.pdf>.

Llamas , L., Huesca, L., & Gonzales , J. (2017). *Impact of Income Taxes on Wages. A Non Parametric Analysis of the Mexican Case by Gender*. Revista Mexicana de economía y finanzas: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/4237/423759365005/index.html>.

Lopez, K. (2019). *Auditoria Tributaria*. Iquitos : Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

Merizalde Cardenas , K. M. (2016). *Analisis de los principales gastos no deducibles y su incidencia en la conciliacion tributaria*. Quito: Pontificia Universidad Catolica de Ecuador.

Molina, R., Diaz, O., Cortez, S., & Alfaro, A. (2018). *Tax burden borne by electricity and mining companies in Peru during 2010-2015 period*. Revista Contemporânea de Contabilidade: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/762/76265071004/76265071004.pdf>.

Nima , E. (2016). *Aplicacion practica del Impuesto a la renta*. Lima: El Buho EIRL.

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagomez, A. (2014). *Metodologia de la Investigacion cuantitativa - cualitativa y redaccion de la tesis*. Bogota: Ediciones de la U.

Ortega, R., & Pacherrres, A. (2015). *Impuesto a la renta de tercera categoría*. Lima: ECB Ediciones.

Perez , J. (27 de Julio de 2014). *CÓMO CALCULAR EL COEFICIENTE ALFA DE CRONBACH*. Obtenido de <https://asesoriatesis1960.blogspot.com/2014/07/coeficiente-alfa-de-cronbach.html>

- Reyes, V. (2017). *Progressivity and redistribution of corporate income tax in Europe and Latin America*. Suma de negocios: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/6099/609964243008/609964243008.pdf>.
- Tsindeliani, I. A., Burova, A. S., Migacheva, E. V., Anisina, K. T., Kopina, A. A., & Rodygina, V. E. (2019). *Main elements of taxation in the conditions of the development of digital economy*. Utopía y Praxis Latinoamericana: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/279/27962050017/27962050017.pdf>.
- Vanoni Velez , A. G. (2016). *Los gasto deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinacion del impuesto a la renta*. Guayaquil: Universidad Laica Vicente Roca Fuerte.
- Varela, P., & Gomes, P. (2018). *The relationship between the effective tax rate and the nominal rate*. Accounting and Administration: <http://www.scielo.org.mx/pdf/cya/v63nspe2/0186-1042-cya-63-02-00008.pdf>.
- Zapata Andrade, M. A. (2019). *Deducción de gastos personales de los contribuyentes en relación de dependencia en el Ecuador*. Quito: Universidad Andina Simon Bolivar.

ANEXOS

Anexo N°01 Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	DIMENSIONES	INDICADORES
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cómo inciden los gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta anual de tercera categoría de la Empresa Desarrollo y consultoría XXI SAC, periodo 2019?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar el nivel de incidencia de los gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta anual de tercera categoría de la Empresa Desarrollo y consultoría XXI SAC, periodo 2019.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>Los gastos deducibles inciden de manera significativa en la determinación del impuesto a la renta anual de tercera categoría de la Empresa Desarrollo y consultoría XXI SAC, periodo 2019.</p>	<p>- Gastos que cumplen el criterio de causalidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Intereses de deudas. - Gastos recreativos del personal. - Gastos de representación propios del negocio. - Remuneraciones de socios, accionistas y participacionistas de personas jurídicas. - Gastos de viaje. - Gastos de movilidad de los trabajadores. - Gastos sustentados con boleta de venta o ticket del nuevo rus.
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>¿Cómo se determinan los gastos deducibles en la</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Analizar la determinación de los gastos deducibles</p>	<p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>Los gastos deducibles en la empresa Desarrollo y consultoría XXI SAC, periodo</p>		

<p>Empresa Desarrollo y consultoría XXI SAC, periodo 2019?</p>	<p>en la Empresa Desarrollo y consultoría XXI SAC, periodo 2019.</p>	<p>2019, periodo 2019, se determinan de manera incorrecta.</p>		<p>- Depreciaciones de bienes. Gastos por donaciones.</p>
<p>¿Cómo inciden los gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta anual de tercera categoría por la prestación de servicios en la Empresa Desarrollo y consultoría XXI SAC, periodo 2019?</p>	<p>Determinar el nivel de incidencia de los gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta anual de tercera categoría por la prestación de servicios en la Empresa Desarrollo y consultoría XXI SAC, periodo 2019.</p>	<p>Los gastos deducibles inciden de manera directa en la determinación del impuesto a la renta anual de tercera categoría por la prestación de servicios en la Empresa Desarrollo y consultoría XXI SAC, periodo 2019.</p>	<p>- Rentas obtenidas por la prestación de servicios - Rentas obtenidas por la venta de bienes</p>	<p>- Rentas por la prestación de servicios a no domiciliados - rentas por la prestación de servicios a domiciliados - rentas por la venta de bienes a no domiciliados rentas por la venta de bienes a domiciliados</p>
<p>¿Cómo inciden los gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta anual de tercera categoría por la venta de bienes en la</p>	<p>Determinar el nivel de incidencia de los gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta anual</p>	<p>Los gastos deducibles inciden de manera directa en la determinación del impuesto a la renta anual de tercera categoría por la venta de</p>		

Empresa Desarrollo y consultoría XXI SAC, periodo 2019?	de tercera categoría por la venta de bienes en la Empresa Desarrollo y consultoría XXI SAC, periodo 2019.	bienes en la empresa Desarrollo y consultoría XXI SAC, periodo 2019.		
---	---	--	--	--

Anexo N°02 Operacionalización de variables

Variable X: Gastos deducibles

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<p>Se consideran como gastos, a aquellas erogaciones, en los cuales la empresa incurre con la finalidad obtener renta, o beneficio económico, los cuales deben estar debidamente sustentados para ser considerados como gastos. (Alva, 2018)</p>	<p>Los gastos deducibles son aquellos gastos que de acuerdo al 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta cumplen criterio de causalidad. (Avila, 2017)</p>	<p>Gastos que cumplen el criterio de causalidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos por intereses por deudas - Gastos por representación - Gastos por recreación - Gastos por movilidad - Gastos pro sueldo a los socios y accionistas - Gastos por viaje - Gastos con ticket o boletas del nuevo RUS - .Gastos por donaciones - Gastos por depreciación 	<ul style="list-style-type: none"> a) Siempre b) Casi siempre c) Algunas veces d) Muy pocas veces e) Nunca

Variable Y: Impuesto a la renta de tercera categoría

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Se considera como la ganancia o beneficio obtenido por negocios y empresas por la venta de bienes o servicios. (Alva y García , 2015)	En base a la Ley del impuesto a la renta, esta comprende las rentas conseguidas por la venta de bienes y presentación de servicios. (Bernal, 2019)	<ul style="list-style-type: none"> - Rentas obtenidas por la prestación de servicios - Rentas obtenidas por la venta de bienes 	<ul style="list-style-type: none"> - Rentas por la prestación de servicios a no domiciliados - rentas por la prestación de servicios a domiciliados - rentas por la venta de bienes a no domiciliados - rentas por la venta de bienes a domiciliados 	<ul style="list-style-type: none"> a) Siempre b) Casi siempre c) Algunas veces d) Muy pocas veces e) Nunca

Anexo N°03 Matriz instrumento de recolección de datos

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Gastos deducibles	Gastos que cumplen el criterio de causalidad	Intereses por deudas	¿La empresa determina los intereses por deudas de manera adecuada, considerando las disposiciones tributarias?	a) Siempre b) Casi siempre c) Algunas veces d) Muy pocas veces e) Nunca
			¿Cree usted que los gastos por intereses son registrados de manera adecuada en los registros contables?	
		Gastos recreativos del personal	¿Considera usted que en la empresa se determina de manera adecuada los gastos recreativos del personal, en base a las disposiciones tributarias?	
			¿Cree usted que los gastos recreativos del personal son registrados de manera adecuada en los registros contables?	
		Gastos por representación propios del negocio	¿La empresa determina de manera adecuada los gastos de representación propios del negocio, en base a las disposiciones tributarias?	
			¿Considera que los gastos de representación propios del negocio son registrados de manera adecuada en los registros contables?	
		Remuneraciones de los socios,	¿Considera usted que en la empresa se determinan de manera correcta los gastos por remuneraciones de los socios, de acuerdo a lo dispuesto por la administración tributaria?	

		accionistas y participacionistas de personas jurídicas	¿En la empresa se registran los gastos por remuneraciones de los socios de manera correcta, en los libros y registros contables?	
		Gastos de viaje	¿La empresa efectúa un cálculo adecuado de los gastos de viaje para una correcta determinación del impuesto a la renta anual?	
			¿Considera que los gastos de viaje son registrados de manera adecuada en los registros contables?	
		Gastos por movilidad	¿Considera que los gastos por movilidad en la empresa son determinados de manera adecuada?	
			¿Considera que los gastos de movilidad de los trabajadores son registrados de manera adecuada en los registros contables?	
		Gastos con ticket o boletas emitidos por el nuevo Rus	¿Considera usted que en la empresa se determinan de manera correcta los gastos con boletas de venta o ticket del nuevo rus para un cálculo adecuado de la renta anual en base a la disposición de la administración tributaria?	
		Depreciación de bienes	¿Considera que los gastos por depreciación son determinados de manera adecuada?	
			¿Considera que los gastos por depreciación de bienes son registrados de manera adecuada en los registros contables?	
		Gastos por donaciones	¿Considera que los gastos por donaciones en la empresa son registrados de manera adecuada?	
Impuesto a la renta	Rentas obtenidas por	Rentas obtenidas por los servicios prestados a	¿Considera que en la empresa se registran de manera correcta las rentas por la prestación de servicios a no domiciliados?	a) Siempre b) Casi

de tercera categoría	la prestación de servicios	usuarios no domiciliados		siempre c) Algunas veces d) Muy pocas veces e) Nunca
		Rentas obtenidas por la prestación de servicios a domiciliados	¿Considera que en la empresa se registran de manera correcta las rentas por la prestación de servicios a domiciliados?	
			¿Usted considera que en la empresa se determinan de manera adecuada las rentas obtenidas por la presentación de servicios a domiciliados?	
	Rentas obtenidas por la venta de bienes	Rentas obtenidas por la venta de bienes a no domiciliados	¿Considera que en la empresa se registran de manera correcta las rentas por la prestación de servicios a no domiciliados?	
			¿Considera que en la empresa se registran de manera correcta las rentas por la venta de bienes a domiciliados?	
		Rentas obtenidas por la venta de bienes a domiciliados	¿Usted considera que en la empresa se determinan de manera adecuada las rentas obtenidas por la venta de bienes a domiciliados?	

Anexo N°04 Determinación de la confiabilidad de instrumento

El mencionado fue analizado para verificar el grado de confiabilidad, para lo cual se efectuó dicho análisis a través del índice de alfa de Cronbach, obteniéndose los siguientes resultados para ambas variables de estudio:

Para la variable X:

Tabla 20 Calculo de la confiabilidad para la variable gastos deducibles

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,898	13

Fuente: Elaboración propia en base al trabajo de campo realizado
Aplicando la fórmula de alfa de Cronbach se tiene:

$$\alpha = \frac{k}{k-1} \left[1 - \frac{\sum Vi}{\sum Vt} \right]$$

Resultado de alfa de Cronbach = 0.898, el resultado obtenido indica que el instrumento es confiable para la variable gastos deducibles, se considera confiable el instrumento para su aplicación considerando los valores de alfa de Cronbach.

El índice Alfa de Cronbach, es una medida estadística, que mide la similitud de datos mediante las preguntas realizadas, a través de una prueba piloto, considera la consistencia interna entre valores de 0 y 1, que indica que el instrumento considera información defectuosa o errónea, lo cual tendrá incidencia en los datos obtenidos, para arribar a las conclusiones, considera la confianza en el instrumento que se pretende aplicar. (Perez , 2014)

Según Perez (2014) para la evaluación del mencionado indicador, se consideran los siguientes criterios:

- Si el valor es mayor a 0,9 es Excelente
- Si el valor es mayor a 0,8 y menor a 0,9 es Bueno
- Si el valor es mayor a 0,7 y menor a 0,8 Aceptable
- Si el valor es mayor a 0,6 y menor a 0,7 Cuestionable
- Si el valor es mayor a 0,5 y menor a 0,6 Pobre
- Coeficiente alfa de Cronbach menor a 0,5 es Inaceptable

Para la variable Y:

Tabla 21 Cálculo de la confiabilidad para la variable impuesto a la renta

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,890	8

Fuente: Elaboración propia en base al trabajo de campo realizado

Aplicando la fórmula de alfa de Cronbach se tiene:

$$\alpha = \frac{k}{k-1} \left[1 - \frac{\sum Vi}{\sum Vt} \right]$$

Resultado de alfa de Cronbach = 0.890, el resultado obtenido indica que el instrumento es confiable de acuerdo a los valores de alfa de Cronbach, presentando valor de bueno.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor Mg.:

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la Facultad de Ciencias Empresariales Escuela Profesional de Contabilidad de la UCV, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el título de contador público.

El título de mi proyecto de investigación es Incidencia de los gastos deducibles en la determinación del Impuesto a la renta de tercera categoría de la Empresa Desarrollo y Consultoría XXI SAC., período 2019 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el Instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en las variables comprendidas en mi investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Apellidos y nombre:
Ninoska Bemal Villaiba
D.N.I. 71817877



Apellidos y nombre:
Ayerthon Renato Huamán Orihuela
D.N.I. 74991308

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE GASTOS DEDUCIBLES

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1							
1	¿La empresa determina los intereses por deudas de manera adecuada, considerando las disposiciones tributarias?							
2	¿Cree usted que los gastos por intereses son registrados de manera adecuada en los registros contables?							
3	¿Considera usted que en la empresa se determina de manera adecuada los gastos recreativos del personal, en base a las disposiciones tributarias?							
4	¿Cree usted que los gastos recreativos del personal son registrados de manera adecuada en los registros contables?							
5	¿La empresa determina de manera adecuada los gastos de representación propios del negocio, en base a las disposiciones tributarias?							
6	¿Considera que los gastos de representación propios del negocio son registrados de manera adecuada en los registros contables?							
7	¿Considera usted que en la empresa se determinan de manera correcta los gastos por remuneraciones de los socios, de acuerdo a lo dispuesto por la administración tributaria?							
8	¿En la empresa se registran los gastos por remuneraciones de los socios de manera correcta, en los libros y registros contables?							
9	¿La empresa efectúa un cálculo adecuado de los gastos de viaje para una correcta determinación del impuesto a la renta anual?							
10	¿Considera que los gastos de viaje son registrados de manera adecuada en los registros contables?							
11	¿Considera que los gastos por movilidad en la empresa son determinados de manera adecuada?							
12	¿Considera que los gastos de movilidad de los trabajadores son registrados de manera adecuada en los registros contables?							

13	¿Considera usted que en la empresa se determinan de manera correcta los gastos con boletines de venta o ticket del nuevo ruf para un cálculo adecuado de la renta anual en base a la disposición de la administración tributaria?	x		x		x		
14	¿Considera que los gastos por depreciación son determinados de manera adecuada?							
15	¿Considera que los gastos por depreciación de bienes son registrados de manera adecuada en los registros contables?							
16	¿Considera que los gastos por donaciones en la empresa son registrados de manera adecuada?							

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE IMPUESTO A LA RENTA TERCERA CATEGORIA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
17	¿Considera usted que en la empresa se determina de manera adecuada la utilidad antes de intereses e impuestos para una adecuada toma de decisiones?							
18	¿En la empresa se determinan de manera adecuada los ingresos considerando diferentes rubros y actividades desarrolladas, en base a las disposiciones contables sobre reconocimiento de ingresos?							
19	¿Considera usted que en la empresa se determinan de manera correcta los costos en base a las disposiciones en materia contable?							
20	¿En la empresa se registran de manera adecuada los activos, en los libros y registros considerando el aspecto tributario y contable?							
21	¿Usted considera que en la empresa se determinan de manera adecuada los activos, considerando su reconocimiento y medición en base a las disposiciones tributarias y contables?							
22	¿Considera que se efectúa el cálculo correcto de la utilidad empresarial de manera correcta en base a las disposiciones contables?							

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: DR. CPC ORIHUELA RIOS, NATIVIDAD C. **DNI: 07902319**

Especialidad del validador: **CONTADOR PUBLICO, AUDITOR**

6 de enero del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



DR. CPC NATIVIDAD ORIHUELA RIOS

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [x] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. Maria Elena Medina Guevara **DNI: 09566617**

Especialidad del validador: **Tributación**

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

30 de noviembre del 2020



Firma del Experto Informante.

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR/ AUTORES

Yo, BERNAL VILLALBA NINOSKA Y HUAMAN ORIHUELA AYERTHON RENATO
Egresados de la Facultad CIENCIAS EMPRESARIALES / Escuela Profesional de CONTABILIDAD
/ Programa académico TALLER DE ELABORACION DE TESIS, de la Universidad César Vallejo
(Lima Norte),

Declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan al Trabajo de
Investigación/Tesis titulado:

“INCIDENCIA DE LOS GASTOS DEDUCIBLES EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE LA EMPRESA DESARROLLO Y CONSULTORÍA XXI SAC. PERIODO 2019-CUSCO.”

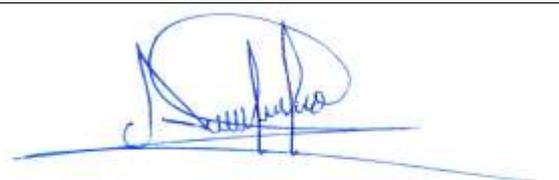
es de mi (nuestra) autoría, por lo tanto, declaro que el Trabajo de Investigación / Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Cusco, 11 de febrero 2021.

NINOSKA BERNAL VILLALBA	
DNI: 71817677	
ORCID: (0000-0003-1069-5566)	

AYERTHON RENATO HUAMAN ORIHUELA	
DNI:74991306	
ORCID: (0000-0002-6710-8193)	